Proceso de apelaciones del impuesto a la propiedad del Condado de Cook

Propiedad revaluada por la Oficina del Tasador del Condado de Cook

El Condado de Cook revalúa las propiedades cada 3 años.

Se envía el aviso de valuación al propietario

Los avisos incluyen el número de identificación de la propiedad (PIN), las características de la vivienda, el valor estimado de mercado justo, el valor tasado y las exenciones aplicadas.

El propietario elige la vía de apelación

Los propietarios pueden apelar sin un abogado en cualquiera de las vías.

Los propietarios suelen apelar porque el valor estimado de mercado es demasiado alto, el valor aumentó significativamente respecto a años anteriores o las características o condiciones de la propiedad son incorrectas.

Los propietarios cuentan con aproximadamente 30 días (según la apertura del municipio) para apelar ante la Oficina del Tasador.

Apelación ante la Oficina del Tasador

Las decisiones tardan aproximadamente 2 meses.

Si no está conforme con el resultado

Los propietarios cuentan con aproximadamente 30 días, cuando el municipio vuelve a abrir, para apelar ante la Junta de Revisión.

Apelación ante la Junta de Revisión (BOR)

Las decisiones tardan entre 2 y 3 meses.

Si aún no está conforme

Para apelar ante la Junta de Apelaciones de Impuesto Predial del estado o ante el Tribunal de Circuito, es necesario contar con un abogado.

Apelación ante la Junta de Apelaciones de Impuesto Predial del estado (PTAB)

Los casos pueden tardar años en resolverse.

Si aún no está conforme

Apelación ante el Tribunal de Circuito

Los casos pueden tardar años en resolverse.

IMPACT FOR EQUITY℠
Combating injustice together

©2026 IMPACT FOR EQUITY. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.